

PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**Proveedor:** JUAN RAMON AYALA GUZMÁN

**Objeto:** Modificar la cláusula CUARTA del CONTRATO DE ORIGEN para modificar la vigencia del mismo.

**Monto:** N/A.

**Vigencia:** 04 Nov 2022 al 31 Dic 2023.

**Fecha de Suscripción:** 12 Dic 2022.

**Orden de Compra:** N/A.

**Responsable de la Ejecución del Gasto:** LCP. Verónica Lucia Murillo Romo, Directora General de Administración.

Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Sindicatura	
Sindicatura	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Tesorería	
Tesorería	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Secretaría General	
Secretaría General	Dirección General Jurídica	



Entrega	Recibe	Fecha de Entrega
Dirección General Jurídica	Presidencia	
Presidencia	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	Responsable de la Ejecución del Gasto	
Responsable de la Ejecución del Gasto	Dirección General Jurídica	
Dirección General Jurídica	El Proveedor	
Dirección General Jurídica	Transparencia	
	Fecha de Resguardo:	
	Cajón de Resguardo:	

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA FISICA JUAN RAMON AYALA GUZMÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I.- “LAS PARTES” declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 17 diecisiete de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Adquisición de los Servicio de desarrollo e implementación del módulo externo de timbrado CFDI y timbrado para CFDI de nóminas del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación sin Concurrencia del Comité de Adjudicaciones existiendo dos Convocatorias desiertas, con números 452 y 474, por lo que con fecha 4 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, se emitió Dictamen de Adjudicación Directa, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el CONTRATO DE ORIGEN.

C. Que mediante Oficio DRM/606/2022, de fecha 09 nueve de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, emitido por el Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales, se solicitó la elaboración del presente Adendum, a efecto de que se modifique la cláusula relativa al plazo de la vigencia del “CONTRATO ORIGEN”.

D. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan modificar la cláusula CUARTA, con el propósito de ampliar el plazo de ejecución pactado inicialmente en el CONTRATO DE ORIGEN, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA JUAN RAMON AYALA GUZMÁN

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula CUARTA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

**CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia del presente instrumento inicia a partir del día 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, hasta el día 31 de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.**

**En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan las relaciones contractuales previas por lo que, los derechos y obligaciones establecidas en éste, surten efectos retroactivos a partir de la vigencia antes citada, lo anterior, de conformidad con el Dictamen de Adjudicación de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós.**

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos originales, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 doce de diciembre del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"



C. JUAN RAMON AYALA GUZMÁN

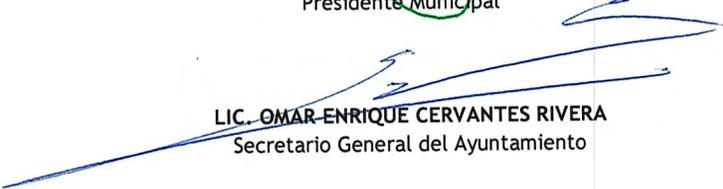
"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA  
Presidente Municipal



MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ  
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA  
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA  
Tesorera Municipal



LCP. VERONICA LUCIA MURILLO ROMO  
Directora General de Administración  
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA JUAN RAMON AYALA GUZMÁN